LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 9.418 y sus modificatorias —Transferencias de causas sobre los delitos previstos y penados por la Ley de Estupefacientes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.**-

L E Y Nº 10.460.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. RITA DEL CARMEN SESSA PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA FUNCION LEGISLATIVA - LA RIQJA